

NOTA DE PRENSA

04/JUL/2018

LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LUCANAS-PUQUIO;
PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS ADMINISTRADOS LA
INCORPORACION DE SENTENCIAS JUDICIALES EN APLICATIVO
DE PROCURADURIA DE GOBIERNO REGIONAL.

DECRETO SUPREMO N°001-2018-MINEDU

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION.- Los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución del Sector Educación en el marco del numeral 6 de la Trigésima Sexta Disposición Complementaria y Final de la Ley N°30693, Ley de Presupuesto del Sector Educación para el año 2018, deberán ser aplicados según siguiente detalle:

Se deberán clasificar de acuerdo a criterios de priorización quedando divididas en 5 grupos.:

- GRUPO 1: Materia Laboral
- GRUPO 2: Materia Previsional
- GRUPO 3: Víctimas en actos de defensa del Estado y Víctimas por Violación de derechos humanos.
- GRUPO 4: Otras deudas de carácter social
- GRUPO 5: Deudas no comprendidas en los grupos previos.

El listado se elaborara aplicando los criterios de priorización detallada en el presente decreto supremo.

